

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Madrid, a 3 de junio de 2026

**Referencia: Acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Ebro Foods, S.A. comunica como

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. en su sesión celebrada, en primera convocatoria, en la mañana del día de hoy, 3 de junio de 2026

Atentamente,

Luis Peña Pazos  
Secretario del Consejo de Administración

**ACUERDOS ADOPTADOS  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
3 de junio de 2026**

**ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

“Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

*1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad.*

“Aprobar, en lo procedente, los informes de gestión tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad, sin perjuicio de la aprobación separada de este último.”

*1.3 Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

“Aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

**ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

**ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,69 euros brutos por acción.*

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	Importe (miles euros)
<b><u>Base de reparto</u></b>	
Reservas de libre disposición	1.067.639
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	248.292
	<u>1.315.931</u>

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,69 euros brutos por acción en circulación a pagar en efectivo, con cargo al resultado del ejercicio 2025, a lo largo del año 2026 en tres pagos de 0,23 euros brutos por acción cada uno de ellos, los días 1 de abril, 30 de junio y 1 de octubre de 2026.

Se ratifica en este sentido el pago del dividendo realizado el día 1 de abril de 2026.”

#### **ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.*

“Aprobar la siguiente remuneración de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

- Remuneración fija del conjunto de los Consejeros en su condición de tales: 3.000 miles de euros brutos.

- Dietas por asistencia a las reuniones de (i) Consejo de Administración de la Sociedad por importe de 1.600 euros brutos por reunión; (ii) Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad por importe de 1.000 euros brutos por reunión; y (iii) Comisión Ejecutiva, Comisión de Selección y Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones por importe de 800 euros brutos por reunión de cada una de estas Comisiones.”

#### **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Reelección de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada uno de ellos.*

##### *5.1. Reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas.*

“Reelegir a don Antonio Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Antonio Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.”

##### *5.2. Reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada.*

“Reelegir a doña Elena Segura Quijada como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Elena Segura Quijada tiene la categoría de Consejera independiente.”

“De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la reelección de consejeros, los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día han sido propuestos por el Consejo de Administración previa emisión de los preceptivos informes y propuestas de la Comisión de Selección y Retribuciones e informes del Consejo de Administración. Dichos informes y propuestas quedan incorporados al acta de la Junta General de accionistas y, junto con la información sobre la identidad, currículum y categoría de los Consejeros, han estado publicados en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.”

#### **ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.*

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.”

#### **ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.*

“Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias y facultad de sustitución, para dotar económicamente, mediante una o varias aportaciones en los próximos años, a la Fundación Ebro Foods hasta una cuantía máxima de 700.000 euros.

La presente delegación se confiere sin perjuicio de las delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de accionistas de Ebro Foods, S.A. en años anteriores.”

#### **ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Delegación en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con limitación en este caso de la facultad de ampliar capital hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo previsto en el citado artículo legal.*

“Aprobar la delegación en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, de la facultad de aumentar el capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el

momento de la presente autorización, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Aprobar la delegación en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y autorizarle expresamente al efecto, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo. En la medida en que se ejercite dicha facultad para excluir el derecho de suscripción preferente, la delegación para ampliar capital queda limitada hasta el 20% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización, de conformidad con el citado artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Atribuir igualmente al Consejo de Administración la facultad de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 311 y 507 de la Ley de Sociedades de Capital y dar nueva redacción a los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las acciones”) de los Estatutos Sociales.

Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las cuales coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier otra autoridad competente.

Facultar asimismo al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos, a favor de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente acuerdo es adoptado previo informe escrito de los Administradores justificativo del acuerdo propuesto, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 29 de abril de 2026 en cumplimiento de los artículos 286 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, informe que ha estado publicados en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria.”

#### **ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.*

“Aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. Conforme establece el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente acuerdo de reducción de plazo de convocatoria permanecerá vigente hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria.”

#### **PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Información de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y aprobación de un nuevo texto refundido acordadas por el Consejo de Administración.*

“Se deja constancia en acta de que se ha informado a la Junta General de accionistas de la aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración acordada por dicho órgano en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025, el cual recoge todas las modificaciones del Reglamento acordadas por el Consejo de Administración en esa misma fecha.

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración ha tenido como finalidad su adaptación a las normas, guías y recomendaciones de buen gobierno aprobadas desde abril de 2023, así como la mejora de su redacción y la corrección de algunos errores de redacción detectados.

Se hace constar que la modificación y aprobación del nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración fueron objeto de la correspondiente memoria justificativa del Consejo de Administración e informe de la Comisión de Auditoría y Control (en atención al contenido de la modificación), de conformidad con lo previsto en el mismo.

El nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo, con los cambios marcados de los artículos modificados, figura en el informe escrito de los Administradores formulado en la sesión del Consejo de Administración de 29 de abril de 2026 que ha estado publicado en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.”

#### **ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.*

“Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.”

\*\*\*\*\*